



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No.89 DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 89
Fecha: Miércoles 04 de Febrero del 2015.
Hora de Inicio: 10H16
Hora de Finalización: 13H45

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.89 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.	
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	
Asambleísta Alex Guamán.	Ausente.	
Asambleísta Henry Llanes.	Presente.	(Alternó de Andrés Páez)
Asambleísta Diana Peña.	Ausente.	(Registra con Atraso)
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	(Registra con Atraso)
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 8 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.89 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, da la bienvenida a la asambleísta Rosa Elvira Muñoz, quien manifiesta su agradecimiento, por tomar en cuenta sus peticiones para recibir a distintas organizaciones de la provincia de Chimborazo.

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: "CONVOCATORIA No. 89-CEPDTSS-JCCU-SR-2014, por disposición de la asambleísta Betty Carrillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.89, a desarrollarse el día miércoles 04 de febrero del 2015, a las 10H00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Instalación de la Sesión. 2.- Comisión General para recibir al representante de la "Asociación de los ex trabajadores de Petroecuador" quienes solicitan exponer en referencia a la falta de pago de sus pensiones jubilares patronales por parte de la Corporación Fondo de Jubilación Patronal Especial de PETROCOMERCIAL. 3.- Comisión General para recibir a los delegados de "Jubilados Ferroviarios no Afiliados a la Hermandad" para que pongan en conocimiento de esta Comisión la supuesta vulneración a sus derechos de jubilación. 4.- Comisión General para recibir al Msc. Pedro Rolando Gómez, Concejal del cantón Riobamba a fin de exponer temas sobre capacidades especiales. 5.- Conocimiento y debate de las observaciones presentadas por parte de los Asambleístas al informe de primer debate del Proyecto de "Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar". 6.- Conocimiento de la información emitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre los informes actuariales concernientes al Proyecto de "Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo en el Hogar. 7.- Discusión y debate para el Proyecto de "Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo en el Hogar. 8.- Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. "Instalación de la Sesión", del Orden del Día.-, Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, a partir de aquello, se dispone dar lectura al siguiente punto.

En referencia al punto 2.-"Comisión General para recibir al representante de la "Asociación de los ex trabajadores de Petroecuador" quienes solicitan exponer en referencia a la falta de pago de sus pensiones jubilares patronales por parte de la Corporación Fondo de Jubilación Patronal Especial de



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



PETROCOMERCIAL.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al abogado Germánico Ávila.

Primera Intervención.- El abogado Germánico Ávila, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), quiero manifestar nuestro agradecimiento por recibirnos en el pleno de esta Comisión para escuchar nuestros planteamientos, (...) somos jubilados patronales de PETROCOMERCIAL, hasta diciembre del 2008, conformamos un fondo que se llama Corporación Fondo de Jubilación Patronal Especial CORFOJUF, este fondo lo creo nuestro empleador, nuestro patrón, mediante una resolución de gerencia y posteriormente se obtuvo la personería jurídica como una corporación, conforme lo determinan las normas del Código Civil, en esa época el título 29 del Código Civil, el artículo 584 la personería jurídica lo obtuvimos a través de un Acuerdo Ministerial del Ministro de Bienestar Social, como una corporación, este estatuto fue aprobado por Acuerdo Ministerial, y en este estatuto el fin primordial, los objetivos fundamentales fueron el de entregar a todos los trabajadores de PETROCOMERCIAL, que hubieran cumplido con los requisitos una jubilación patronal especial vitalicia, y así vino desarrollando este fondo que se constituyó fundamentalmente con los aportes económicos entregados por la empresa, que es esto, esta era la reserva matemática, antes de 1992 y después de 1994, precisamente para financiar estas pensiones de jubilación patronal vitalicias, se conformó este fondo con el aporte patronal de PETROCOMERCIAL, desde el año 1996 hasta diciembre del 2008, se conformó este fondo con los aportes personales de los trabajadores del año 1996, hasta diciembre del 2008 y se fue incrementando de conformidad con los rendimientos financieros de estos aportes, una vez cumplidos ciertos requisitos muchos de los trabajadores fueron jubilados por este Fondo de Jubilación Patronal Especial, y veníamos cobrando nuestras pensiones jubilares puntualmente hasta el mes de junio del 2013, que arbitrariamente el gerente de este fondo de jubilación lo suspendió, y suspendió también el pago de la décima tercera y décima cuarta pensión de jubilación patronal, debo señalar que a partir de la reforma la Ley del Seguro Social, en el año 2001 aparece por primera vez los fondos de jubilación complementarios, que nada tiene que ver con este fondo de jubilación patronal creado por contrato colectivo y que tienen 2 conceptos completamente diferentes, el fondo de jubilación patronal especial, es un fondo de jubilación vitalicio, de tracto sucesible imprescriptible, mientras que el fondo complementario que recién se creaba, es un fondo que acumula capital de ahorro en una cuenta individual, y luego se lo redistribuye cuando se jubila y se termine su ahorro, y no tiene el carácter de vitalicio, sin embargo en el artículo 220 de la Ley de Seguridad, hace referencia y que tiene que respetarse los derechos adquiridos de los ahorristas, particularidad que ni el fondo ni la Superintendencia de Bancos, ni PETROECUADOR, con esta reforma a la Ley del Seguro Social, la Superintendencia de Bancos y Seguros emite la Resolución 740 mediante la que obliga a que todos estos fondos a registrarse en la Superintendencia de Bancos, y por esta resolución nuestra corporación que no es un fondo complementario entro a ser regulada por la Superintendencia de Bancos y registro nuestro estatuto con una



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

referencia, costosa, curiosa le hizo un Fondo Complementario Provisional Cerrado, que en la legislación ecuatoriana no existe esta figura jurídica de Fondo Complementario Provisional Cerrado de jubilación patronal especial vitalicia, esto no existe en la legislación laboral ecuatoriana, sin embargo se registró en este estatuto una reforma, pero sigue manteniendo la misma calidad de fondo y sigue manteniendo los mismos objetivos de conceder la jubilación patronal a nombre y representación de PETROCOMERCIAL, y los demás beneficios como es la décima tercera y decima cuarta pensión jubilar, en esta Resolución jubilar 240 en forma expresa, la Superintendencia de Bancos determina que seguirán ofreciendo las prestaciones y servicios que venían entregando a sus afiliados jubilados y derecho habientes, respetando sus derechos adquiridos, particularidad que no se ha respetado, posteriormente la Superintendencia de Bancos y seguros emiten la Resolución 504, y aquí existen normas que obligan tanto CORFOJUF como a PETROECUADOR, (....). Cuando se hizo la reforma la Superintendencia no investigo cuál era el origen del patrimonio, y con esta Resolución 504 y 740 se pretende que todo el patrimonio que conformamos los hoy jubilados, se distribuyan en cuentas individuales única y exclusiva para los activos, para quienes quedaron desconociendo todos los derechos y los aportes que por muchísimos años hicimos quienes fuimos trabajadores de PETROCOMERCIAL y que hoy somos jubilados, esta resolución 504 determina que en el plazo de 90 días los fondos previsionales cerrados, que se encuentran administrados por la Superintendencia de Bancos, tendrán que adecuar su normativa interna a lo establecido en este capítulo, esto acontecido todavía (....), la Disposición Transitoria Cuarta, esta resolución indica que en 1800 días, los fondos de jubilación que estuvieran administrando recursos cuyo fin es otorgar jubilación patronal, establecida en el Código del Trabajo, como es nuestro caso debe restituir a la entidad patronal, los valores que fueron entregados, sin embargos han pasado 365 días y no se ha cumplido esta particularidad (....), por lo que hemos venido a solicitar de ustedes de la manera más respetuosa, de la manera más comedida, se dignen solicitar al señor Superintendente de Bancos, en su calidad de organismo de control y que tiene que hacer cumplir al estatuto que está en plena vigencia y que fue registrada por la propia Superintendencia de Bancos, que se le sirva solicitar información al señor Contralor General del Estado, porque aquí hay recursos entregados por el Estado ecuatoriano y que no se sabe cuántos son, que se sirva solicitar al señor Ministro de Relaciones Laborales, y que se sirva solicitar al CORFUJUF para que explique cuáles son las razones por las que han incumplido todas estas normas legales, y que acciones han tomado para ratificar y reconocer los derechos de los trabajadores y de los jubilados que nos sentimos perjudicados (....).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.



Asambleísta Gozoso Andrade.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿la demanda que han presentado según su informe ha sido individual o colectiva y de cuanto es el monto hasta el momento, y cuantas personas son afectadas?

Segunda Intervención.- El abogado Germánico Ávila, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), apenas sucedió la suspensión del pago pusimos un recurso extraordinario de protección, que fue tramitado en el Juzgado de Contravenciones, (...) esta es una institución de carácter privado sin embargo, (...) la señora jueza, convoco al Procurador del Estado a una reunión, luego convoco al señor Contralor General del Estado a una reunión, luego convoco a la Superintendencia de Bancos, no tuvo elementos de juicio, por lo cual convoco a una cuarta audiencia en acción de protección, en esta resolvió con una particularidad, que en la primera le había manifestado la señora jueza, que aquí no está el representante legal, y le pidió al abogado patrocinador que justifique la calidad en la que comparece, paso un mes y dicto la primera sentencia verbal, en acción de protección y nos dio la razón, con esa sentencia verbal nos pagaron la pensión jubilar completa a 231 jubilados de PETROCOMERCIAL, que pusimos la acción de protección, sin embargo, como si se tratara de un juicio ordinario la CORFOJUF presentó un escrito diciendo que no le han dado facultades al abogado para que intervenga, hace una nueva audiencia y niega la demanda, me notifican con la sentencia, y la sentencia no dice nada, y le vuelvo a decir señora jueza que paso, me llega una nueva providencia en acción de protección, y me dice me equivocado, y me manda una sentencia negándome, lo que es completamente inconstitucional e ilegal, sin embargo en apelación a la Corte Provincial, me dicen que esta no era la vía, que la vía era ir al contencioso administrativo, porque ahí se frenan precisamente estas arbitrariedades de ciertas autoridades, fuimos a la Corte Constitucional y admitieron la acción, y el CORFOJUF cree que ya no tenemos ninguna acción legal que seguir, los otros juicios señora Asambleísta son, juicios a título personal planteados por los trabajadores de PETROCOMERCIAL, cuyas cuantías están entre 3000 y 4000 dólares, por el pago del décimo tercero y décimo cuarto, por concepto de jubilación, la pensión jubilar en ciertos casos están en 120, 150 y 180 dólares mensuales, lo que se demanda es el pago del décimo tercero y décimo cuarta remuneración, cuyas cuantías no son sumamente altas, esos que demandaron a título personal son aproximadamente unos 60 o 70, tengo ya 7 sentencias a mi favor, y están por resolverse las otras (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la Comisión conoce este caso, por eso pusimos la disposición para garantizar ese derecho que esta vulnerado, así se manejaba antes, una responsabilidad que tenía el empleado, cogió el dinero y le dio al fondo, para que el fondo asuma de manera privada garantizar estos derechos, después cuando hay la Resolución 504, la Superintendencia dice que se entregue esa plata para que el empleador asuma, en función de eso pusimos esta disposición, CORFOJUF no ha cumplido.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Tercera Intervención.- El abogado Germánico Ávila, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), se pretende reformar el estatuto en este momento y pretenden eliminar a los jubilados del estatuto, tuvimos que presentar una oposición de terceros amparados en una norma, somos partícipes, nos dejan afuera y nos devuelven nuestros aportes patronales, sino que el patrimonio en conjunto pasa a distribuirse en cuentas individuales de los partícipes activos, es decir de quienes se quedaron trabajando, señores nosotros aportamos 25, 26, 27 hasta 30 años, y aportamos para tener una jubilación patronal, y hoy nos quita, y ese aporte se quieren repartir entre los partícipes activos, sin embargo que la plata está entregada, el financiamiento está dado, los estudios actuariales demuestran que hay un exceso, tengo los estudios y les puedo hacer llegar, y está el dinero listo para entregar, pero sin embargo pasan la responsabilidad a PETROECUADOR, se quedan con el dinero y pretende reformar el estatuto (...).

Asambleísta Kerlly Torre.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo quisiera pensar que no es el caso de muchos fondos, porque con el tema de la nueva Ley, hay con función, mala interpretación, hasta desesperación creo en algunos casos de partícipes que no están entendiendo la Ley, y yo mociono señor Presidente, que se solicite a la Superintendencia de Bancos, una vez que entro en exigencia la Ley, cual es el seguimiento que se le está dando a cada uno de los fondos que fueron absorbidos de acuerdo a la Ley, como está el mecanismo, la Ley es clarísima, y está planteado, que donde la mayoría de los partícipes decida que el fondo debe seguir siendo administrado de forma particular, así se lo haría cumpliendo con los requisitos establecidos, y si se demostraba eso los fondos podían hacerlo, caso contrario tácitamente deberían ser pasados al BIESS, eso está dentro de la Ley y hay que cumplir la Ley, (...) en esa medida pido que se solicite a la Superintendencia consultándole cual es el procedimiento o el cronograma que están siguiendo en el tema de las auditorías, con cada uno de los fondos que están registrados (...).

Cuarta Intervención.- El abogado Germánico Ávila, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), hemos estado pendientes de este seguimiento y la Superintendencia de Bancos hasta este momento, no ha posesionado a ninguno de los señores directores, que son quienes harán la auditoría, con una particular, que en el caso del fondo de PETROPRODUCCION, la Superintendencia ya puso un interventor de parte de la Superintendencia, pero donde nosotros no aparece y se están dilatando este asunto.

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), para reforzar la moción que han presentado la compañera Kerlly Torres, en razón de que ya se supone que estamos en el proceso de fiscalización, digamos de auditoría de los fondos, más que para pedirle un informe, pedirle la comparecencia del Superintendente de Bancos, para que comparezca a la Comisión, para que nos indique cual es la situación de cada uno de los fondos, en qué situación se encuentran



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



en este momento, porque es nuestra obligación, porque nuestra obligación no es solamente haber aprobado el proyecto reformativo a la Ley de Seguridad Social y a la Ley de la creación de BIESS, sino también en este caso hacer los seguimientos para el fiel cumplimiento, queremos saber entre otras cosas, primero saber en qué situación se encuentra cada uno de los fondos, con relación a esta auditoría, si se han conformado las respectivas veedurías por parte de los partícipes, porque esa era una de las condiciones que el proyecto de Ley exigía, si se ha cumplido en cada uno de los fondos, y algunas situaciones más que son inherentes al proyecto de reformas (...).

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el abogado Germánico Ávila también hace el planteamiento, o solicita a la Comisión para que pida la comparecencia de otros funcionarios, como el caso del Ministro de Relaciones Laborales, el representante de CORFOJUF, y el Contralor General del Estado, porque este es un caso que está sucediendo con los trabajadores de PETROCOMERCIAL, pero en cambio se desconoce si en verdad la Ley como lo aprobó la Asamblea Nacional, se está cumpliendo en otras entidades del Estado, entonces yo quiero pedirle más bien señor Presidente, que también participen los otros funcionarios que está pidiendo el doctor Germánico Ávila (...).

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo creo que de ninguna manera, más bien pedirle la opinión a la compañera Torres que planteo la moción, y más bien este es la comparecencia, que nos garantice revisar cómo va cada uno de los procesos de auditoría, y con qué criterio hicieron la conformación de las veedurías por parte de los partícipes para su respectivo traspaso (...).

En referencia a este punto, el Presidente encargado de la Comisión, realiza una breve reseña de lo que se ha solicitado, para dar paso a la moción.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que es importante que este el organismo del control directo, que es el Superintendente de Bancos, como también el responsable del tema laboral, que es el Ministro de Trabajo, creo que en este momento los dos son claves, luego en la instancia de la Contraloría, yo digo agotemos en este momento de acuerdo a la norma establecida el Superintendente de Bancos es el responsable de controlar, pero como es un tema laboral, porque recordaran que hay 4 fondos, que partieron mediante mandato del Código del Trabajo, que la jubilación patronal pasaron a los privados que se mantienen, este problema era antes de que se manejen los fondos complementarios y provisionales, para solucionar pusimos esta disposición, por eso yo creo que es importante agotar esta primera importancia, y traer a los 2 funcionarios importantes tanto del control directo de los fondos, como también del tema laboral que es el Ministro del Trabajo, y después veamos otro mecanismo que es la Contraloría para que una vez que tengamos la información, pedir otro paso de control (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), eso es limitarlo solo a la denuncia, yo creo que el espíritu de la comparecencia es para ver como el traspaso de la auditoria de todos los fondos, y por supuesto aprovechamos la presencia para hacer énfasis en la denuncia que se ha presentado, yo creo que ese debería ser nuestro rol de fiscalización, aprovechemos mejor la oportunidad para ver cómo va el proceso (...).

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), por eso mi moción va en rumbo a que se guie la información, porque no puede ser exclusivamente por un fondo, tiene que ser el seguimiento que se le está dando a todos los fondos registrados, entonces estoy de acuerdo a que tiene que ser para todos los fondos y adherido al tema de la comparecencia (...).

A partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

Asambleísta Proponente: Kerlly Torres, Bairon Valle, Henry Llanes, y Fausto Cayambe.

Resolución 1.- Solicitar la Comparecencia del Superintendente de Bancos, del Ministro de Trabajo y del representante legal de CORFOJUB, a fin de informen ante el Pleno de esta Comisión, sobre las denuncias realizadas por los ex trabajadores de PETROCOMERCIAL, y que se oficie a los mismos, para que hagan llegar de forma escrita y motivada dicha información.

Por lo que, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 3.-“Comisión General para recibir a los delegados de “Jubilados Ferroviarios no Afiliados a la Hermandad” para que pongan en conocimiento de esta Comisión la supuesta vulneración a sus derechos de jubilación”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a los señores Lenin Galarza y Juan López.

Primera Intervención.- El señor Lenin Galarza, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), nosotros venimos luchando por nuestra jubilación patronal que tenemos los jubilados ferroviarios desde 1951, porque nuestra jubilación patronal es subsidiada por nosotros mismo, de la aportación que nosotros poníamos, y el descuento del pasajero y del bulto, y para jubilarnos nosotros y salir de la empresa tuvimos que pagar el 5,5 para tener derecho a la mejora de jubilación patronal, pero cuál es la sorpresa, que han pasado 20 años y no hemos tenido esa solución de podernos jubilar, como los compañeros que nos antecedieron, hay un grupo que tienen esa jubilación con mejoras de sueldos, ellos están ganando 360 dólares, hay el

último grupo que cobran 300 dólares, y nosotros nos hemos quedado solamente por los 22.66 centavos, y esa es nuestra preocupación y hemos venido a la casa del trabajador, a la casa del pueblo a solicitar la justicia que no encontramos, venimos en este trámite 5 años, buscando justicia pero no la hemos encontrado (...).

Segunda Intervención.- El señor Juan López, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), hemos tenido la suerte por primera vez de que se nos de la atención, para denuncia las irregularidades que existen y se nos da al grupo de jubilados ferroviarios, somos nada más que 14 a nivel nacional, quienes no nos acogimos al fondo global, porque eso no es exigente sino es voluntario, yo he trabajado en la empresa de ferrocarriles por 28 años, a un principio comencé ganando 4 dólares mensuales, (...) yo creo que dentro de la Ley, el Estado está llamado a garantizar los derechos de los trabajadores, nosotros lo que queremos es la igualdad, no estamos reclamando una cosa que no debemos, estamos reclamando lo que nos pertenece, del primero al onceavo grupo están gozando, están en la fiesta, y a nosotros prácticamente no se nos ha dado esa ayuda, esperamos de ustedes y de esta mesa que prácticamente es para los derechos de los trabajadores, se nos haga justicia, (...) lo que espero de ustedes es que hagan algo por nosotros (...), lo que pedimos es la igualdad en todo aspecto y pedimos el respeto y el derecho que nos asiste (...).

En lo referente a este punto, la Presidenta de la Comisión, pregunta si ya se han iniciado procesos judiciales por este caso.

Tercera Intervención.- El señor Juan López, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), por encima de esta situación económica estamos pagando un abogado, aunque yo creo que no deberíamos estar pagando un abogado (...).

A partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), esto es de la jubilación patronal, no es la jubilación del seguro general obligatorio, esta es la jubilación patronal, por lo tanto este es otro procedimiento en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que hay que determinar, de acuerdo a la tabla, porque si a unos les pagan el salario básico y a ustedes 22, algo está pasando, por eso hay una tabla establecida en octubre del 2010, para que pueda regularizar, si es de jubilación patronal, esa es la pregunta que hay que hacer al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque ellos administran 2 jubilación, la jubilación general y la jubilación patronal, si al quince del total paga apenas 22 dólares, algo paso en la aplicación de la tabla, entonces ahí creo que compañera Presidenta, (...) que solicitemos a los comisionados toda la información a detalles de los 15 compañeros, y solicitemos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el requerimiento de información, sobre porque de la Hermana de Ferroviarios Jubilados, unos reciben el



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

salario básico y 15 personas apenas el salario establecido, que son 22 dólares (...), con esa información tenemos que mirar el caso que esta judicializado o establecer el pedido al gerente de la Empresa Pública de Ferrocarriles Nacionales (...).

A partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

Asambleísta Proponente: Fausto Cayambe

Resolución 1.- Oficiar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que emita un informe debidamente motivado, sobre las pensiones jubilares de los Jubilados Ferroviarios no Afiliados a la Hermandad.

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), recuerdo que hace pocos días, estuvieron aquí los delegados de la OIT, y escuche a varios de ustedes hablar de que definitivamente la política laboral estaba cambiando, pero estos hechos realmente desdican estos criterios, entonces yo creo que la Comisión debe de hacerse respetar, yo creo que la mecánica no solamente es pedir la información, sino que vengan los funcionarios a esta Comisión, algún mecanismo tiene que utilizar esta Comisión para que sus compañeros de Gobierno, cumplan con la política laboral, y no se violen los derechos de los trabajadores, yo pensé que eso estaba solucionado, así que a mí en lo personal me molesta que todavía se siga maltratando a los trabajadores (...).

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), colega su indignación es la de nosotros, y no desde ahora si no desde que estamos en esta Comisión, creo que negar que se está estableciendo una verdadera política para proteger a los trabajadores y darles las mejores condiciones para que desarrollen las actividades y asegurar una política de seguridad social, ese es el compromiso, no solo del Gobierno sino también de esta Comisión, y no hemos escatimado ningún esfuerzo en ningún momento, pero lastimosamente el país que nos tocó heredar fue tan bárbaro (...).

En referencia al punto 4.-“Comisión General para recibir al Msc. Pedro Rolando Gómez, Concejal del cantón Riobamba a fin de exponer temas sobre capacidades especiales.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al señor Alex Duchisela delegado.

Primera Intervención.- El señor Alex Duchisela, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nosotros como representantes de la Red Interinstitucional de las Personas con Discapacidad de Chimborazo planteamos y venimos con una sugerencia para la Ley reformativa, que actualmente está por ir al segundo debate dentro de la Asamblea Nacional, nuestro pedido es concreto y



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



especifico, que la estabilidad para las personas con discapacidad, se garantice de forma permanente, y en ese sentido nosotros hemos planteado que se incluya para segundo debate en el artículo 2 del proyecto de Ley Reformatoria a la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo no Remunerado del Hogar, que las personas con discapacidad gocen de un derecho de para ser contratadas de una forma indefinida, en labores de acuerdo a su condición, actitudes, conocimiento y experiencia, entonces en ese sentido ese es nuestro pedido concreto, que de acuerdo a las disposiciones legales que ya se encuentran vigentes en la Ley Orgánica de discapacidades, tanto en su artículo 47 como en el artículo 41, al igual que en la Constitución, que garantiza el derecho al trabajo de las personas con discapacidad en el artículo 47 numeral 5, al igual que en tratados ratificados por el Ecuador, como la convención sobre los derechos con discapacidad, se garantice el trabajo y la permanencia la estabilidad de las personas con discapacidad, entonces ese es nuestro pedido concreto, de igual manera también solicitamos que en el artículo 26 del proyecto de Ley reformativa, igual se incluya textos como de que se considere ineficaz el despido intempestivo de las personas con discapacidad, cuando se considere el solo hecho de la causa de discapacidad, entonces en ese sentido nosotros lo que buscamos es que no se nos discrimine a las personas con discapacidades y se nos brinde la oportunidad de demostrar todas la vicisitudes para desmostar todas las condiciones, como profesionales, como personas que queremos contribuir al desarrollo y al progreso de nuestro país (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, da las gracias por la participación, y manifiesta que se considera de vital importancia tomar en cuenta a las personas con discapacidad de manera prioritaria, e indica que en el informe para primer debate del proyecto de Ley han sido consideradas las personas con discapacidades, a partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Ángel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), decirle a los compañeros de Riobamba, que efectivamente esta Comisión recogiendo lo excelente que tiene la Ley de Discapacidad, ha plasmado en la reforma algunas cosas interesantes, y que tienen mucha relación con lo que ustedes están planteando, pero sin embargo es más amplio que la protección que le estamos dando nosotros justamente a las personas con discapacidades especiales, que es el despido ineficaz para las personas que están al cuidado de las personas con capacidad, eso es muy importante (...), esta ha sido una preocupación de este Gobierno de la revolución Ciudadana, de visibilizar y darle toda la atención a los grupos que históricamente estuvo invisibilidad (...).

Asambleísta Rosa Elvira Muñoz.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que es de vital importancia seguir topando en esta Comisión, que es tan importante el derecho de los trabajadores, y a la vez agradecer por recibir en



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Comisión a mis compañeros de la provincia de Chimborazo, y voy a estar atrás de las inquietudes que han dejado en esta Comisión, para que de alguna forma se plasme en la realidad (....).

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 5.-“Conocimiento y debate de las observaciones presentadas por parte de los Asambleístas al informe de primer debate del Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, indica que se ha hecho llegar todas las observaciones recogidas por la Comisión, a cada uno de los correos de los Asambleístas, por lo que, inmediatamente se dispone al Secretario Relator, de lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 6.-“Conocimiento de la información emitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre los informes actuariales concernientes al Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo en el Hogar”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al economista Roberto Guevara.

Primera Intervención.- El señor Roberto Guevara, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), es necesario dar lectura a lo que entendemos por trabajo en el hogar no remunerado, en ese orden de cosas, es la persona que realiza un trabajo no remunerado en el hogar que desarrollan de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar, sin percibir remuneración o comparación económica alguna, ese es el primer factor, no desarrolla trabajo que obligue a la afiliación bajo otra modalidad prevista en la Ley, y este es el otro factor, no recibe ninguna prestación de Seguridad Social, es ahí en donde tenemos que entrar, a que la normativa constitucional aterrice y se vaya universalizando la Seguridad Social, a todos los ecuatorianos, que contingencias cubre esto o cubriría, lo que nosotros conocemos como IVM, invalidez, vejes o muerte, pudiendo ser la invalidez total, parcial o absoluta, y la cesantía, esa contingencia podría ser opcional, (...) hablando de la materia grabada sería sobre el ingreso de la unidad económica familiar, esto es importante considerar, porque no se debe grabar sobre la personas como tal, que brinde sus servicios en el trabajo de forma no remunerada, si no de la unidad del conjunto de quienes están alrededor de esa persona que sería la beneficiaria de los beneficios de la Seguridad Social, la base de la aportación, sería la base de ingresos del grupo familiar, que será clasificado por niveles, los niveles de pocos ingresos deberían recibir un subsidio del Estado, se buscara entonces una contribución progresiva del Estado en donde haya un ahorro previsional, con una aportación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por parte de la unidad económica familiar, por un lapso de 20 años para que logre la persona obtener esa pensión jubilar, en lo que se refiere a prestación de salud como podemos



ver, encontraremos que si se presenta un caso de enfermedad ser atendido por la Red Pública Integral de Salud, (...) la red pública estaría conformada por el IESS, ISFA, SPOOL y también el Ministerio de Salud, serían quienes presten esta atención de salud como tal, vamos a tener la necesidad de analizar más adelante los rangos de ingresos familiares y cotizaciones sobre el porcentaje del SBU, (...) finalmente en lo que respecta a pensiones, ya habíamos hablado de la incapacidad total y sería de considerar el rango de aportaciones mensuales, (...) esto en razón en que conforme pasan los años se van considerando al Adulto Mayor, como un grupo vulnerable, tenemos también la viudedad y orfandad, que estará considerado el cónyuge o pareja en unión de hecho, en un porcentaje del 60% de la pensión al cónyuge o la pareja en unión de hecho, a los hijos menores de 18 años o con discapacidad estarán en un 40% de la atención, padres de los pensionistas fallecidos, subsidio de auxilio de funerales y una cobertura de cuatro salarios básicos unificados (...), y la jubilación sería con 15 aportes y 45 años de edad por lo menos, con un nivel de 67 dólares y la pensión mínima sería de 111 dólares para nivel medio, 59 para nivel medio alto y 213 para nivel alto, entonces aquí es pertinente que la parte técnica que permita demostrar la sostenibilidad esta figura, la realizara el economista matemático Antonio Tipan (...).

Segunda Intervención.- El matemático Antonio Tipan, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), conforme lo determina la Constitución y la Ley de Seguridad Social, toda nueva prestación o todo incremento requiere de un estudio actuarial, para ser un estudio actuarial se requiere de registros de la población objetivo, registros de la demografía de esa población, registro de todos los eventos de riesgos que se puedan producir, de los ingresos de esa población, nuevos ingresos y salidas, porque el estudio prevé también la portabilidad en esta nueva propuesta, entonces se requiere tener una estadística, cosa que de este grupo no existe en este momento, por lo que nosotros hemos hecho como hipótesis actuariales, una serie de supuestos, tomando la información que existe en este momento en el INEC, a través de la encuesta realizada a diciembre del 2013, porque a diciembre del 2013, porque los estudios actuariales se hacen con corte a una fecha, y como lo explicamos en la técnica lo hacemos de una forma discreta año a año, si bien los pagos y los ingresos se hace normalmente mensualmente, y los ingresos pueden irse dando de todo el periodo, por lo tanto es un modelo continuo, pero sin embargo por facilidad, se lo discretiza de esa manera, entonces los cálculos siempre se hacen a fin de cada año, por lo tanto cuando se hizo el trabajo todavía no llegábamos a diciembre del 2014, por lo que tuve que realizarlo con lo del 2013, esta información es importante porque de pronto y como se lo explica en el estudio, ya cuando salga la Ley nuevamente habrá que hacer un estudio con toda la información que se recabe en todo este tiempo, los registros que existen y todo lo que podamos hacer, estamos trabajando sobre eso, y además prevé que inicialmente hasta poder construir las tablas de riesgos son necesarias para esta población específica, hasta tanto utilizaremos las que en el IESS están vigentes (...).



En este punto, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al asambleísta Henry Llanes, quien solicita intervenir.

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nosotros somos conscientes que para que se apruebe la Ley tiene que estar actualizado los estudios, yo diría que en este tema que para actuar con mucha responsabilidad frente al país, se debería hacer inclusive análisis de crecimiento socio económico en el Ecuador, yo creo que si es bueno hacer un estudio de la forma como se ha proyectado la economía del periodo 2007 al 2014, porque aún no estamos en el 2015 y no podríamos pedir información del 2015 pero si del 2014, porque yo tengo algunas preguntas que formular, por ejemplo; la población que se va a incorporar y va hacer amparada con esta nueva ley, y cual van hacer sus montos de subsidio que se van a dar anualmente a estos sectores, de donde va a tener el estado fuentes de financiamiento para cubrir esta nueva obligación que va a tener la Seguridad Social, porque sería grave, porque en el país ya ha acontecido que en el país se han aprobado Leyes sin vigencia que no han sido aplicables, porque con la realidad contrastan, porque la realidad es una cosa y lo que dice en la Ley es otra cosa, entonces yo considero que habría que demorarse el tiempo que sea necesario, a efectos de que se puedan tener estudios muy actualizados, muy especializados, muy profesionalmente presentados, para que cuando vengan la clave, el expositor de cálculo actuarial, tenga todos los elementos del caso y puedan proyectarnos (...).

En este punto, la Presidenta de la Comisión, manifiesta como punto de información, que hace dos semanas se ha entregado un CD con la información actuarial, y que este es un proyecto en el que se ha trabajado durante más de un año para poderlo incorporar al proyecto de Ley, y que el análisis de sostenibilidad se lo ha realizado e indica que es hasta el 2050, a partir de ello, se concede la palabra a las y los Asambleístas, presentes en la Sesión.

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), no creo que haya una mala interpretación de parte del asambleísta Llanes, yo suscribo lo que el intenta decir acerca de la responsabilidad sobre las proyecciones específicas que deberíamos hacer sobre este grupo humano, que se intenta incorporar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que algunos de los vocales del directorio nos solicitaron que tuviéramos mesas de trabajo, nosotros no somos técnicos actuariales como el doctor que nos acompaña para entender esas 300 páginas que nos ha entregado, me dicen que este documento ha sido elaborado por más de 4 años, y yo creo que tal como dice la portada del estudio actuarial entregado, es un estudio borrador, yo quisiera también preguntar cuando se lo hizo, porque tengo entendido se lo realizo hace muy poco, y que empresa lo realizo, y tomando la palabra del doctor las hipótesis actuariales han sido hechas en supuestos, sobre las últimas estadísticas del INECC del 2013, sin embargo yo si rescato que lo que acabado de decir el asambleísta Llanes, tenemos que hacer las proyecciones en base

a datos específicos, por parte del proponente del proyecto que tengo entendido que ha llevado adelante los estudios, entonces si nos gustaría tomarnos el tiempo suficiente para poder analizar en base a proyecciones específicas (...), es decir necesitamos si hacer proyecciones con datos específicos, y que este estudio actuarial que se nos va a presentar y se nos va a explicar sea lo suficientemente detallado, porque si no se nos pueden cambiar las cosas con la posterior promulgación de la Ley, pues la responsabilidad de parte de esta Comisión, es hacer reflexiones en base a datos al día de hoy (.....).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), hay que seguir recabando información, para ver cuál es el mejor modelo, porque lo que aquí se nos está dando, hay 5 modelos, porque creo que es importante, aquí hay una evaluación financiera actuarial del proyecto de ley para la protección del seguro general obligatorio de las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado, fecha de la evolución, diciembre del 2013, periodo de valoración 2014 - 2053, y plantea 6 escenarios que nosotros debemos escoger el mejor escenario, porque si escogemos ejemplo, el primer escenario que está planteado tendríamos una factibilidad hasta el 2051, por que los 6.000.000 millones de dólares que se va a recaudar es porque es un aporte contributivo, y de la rentabilidad que recomiendan del 7.34 más la inflación, te permite la sustentabilidad de este proyecto con ese modelo hasta el 2051, y después ya tiene un déficit, si escogemos el otro modelo donde decimos no utilizemos la tabla que esta e este momento, tenemos sustentabilidad hasta el 2053 con un operario de 3.000.000 de dólares, entonces yo digo aquí lo que sí es importante frente a estos 6 modelos, que si garantizamos tenemos sustentabilidad hasta el 2051, así dice los modelos, pero hay otros modelos que permite mayor sustentabilidad, ese es el ejercicio que creo que deberíamos hacer, que nos permita definir a nosotros cual es el mejor modelo, de manera responsable no solo con este sector con este colectivo, sino con la institución, con el conjunto, porque lo que yo si estoy de acuerdo Henry, que tenemos el mismo objetivo que es la universalización, porque no es posible que siendo ahora un derecho y una responsabilidad del Estado la Seguridad Social, pero eso significa tomar decisiones responsables, no solo con este colectivo sino con el sistema nacional de Seguridad Social, entonces yo digo, por supuesto démosle el tiempo, pero para ver cuál de las seis salida financieras es la mejor, y luego le planteamos ya en Ley, lo que si también hay otra cosa, lo que dice claramente el informe es que no hay registro de este colectivo de las amas de casa, el Ministerio Coordinador Social dice, estas son el concepto de amas de casa, entonces lo que ha hecho es que cuando no hay un registro de las amas de casa, sino solo la información que da el Ministerio Coordinador, (...) es que utilizemos la encuesta de empleo, porque lo que te dice esta es que hay 1,500,000 amas de casa, que coincide con el informe que también hace el Ministerio Coordinador, pero esta tiene que ser una Disposición Transitoria urgente, ya que una vez aprobada la Ley tenemos que darle plazo para que exista este registro de este colectivo, porque ahí nos permite, que este modelo funcional funcione más con



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

las corridas que nosotros determinemos, (...) una segunda cosa que es importante que podamos hacer, porque aquí también no hace notar es el 40% que es un requerimiento, en el informe también, inclusive en esta corrida unos con el 40% otros con el 50%, otros aplicando la tabla de octubre del 2010, (...) entonces vamos a ver como solo con establecer reguladamente la tabla del 2010 las pensiones jubilares, usted va a ver que la sustentabilidad tiene muchos años más, y más si ponemos el 40%, porque en un modelo sin el 40% es sustentable, entonces nos da también elementos para que podamos justificar en que esta hoy el 40%, hoy el 40% no es necesario, pero si después del 2033, si es necesario el 40%, por eso hoy el 40% establece el 237, en este momento no es una necesidad para pagar la jubilación (...), y finalmente creo que es importante establecer en las recomendaciones que plantean este estudio, es el tema de la prima, nosotros estamos planteando el 13.25 y en el estudio dice así, es factible y hay la corrida, pero esto tiene que irse actualizando, porque si bien es cierto puede entrar en el nivel de subsistencia, pero después tiene ingreso a la familia y tiene que ir elevando la prima, porque depende también de la prima, para que te de la sustentabilidad al proyecto, entonces creo que eso también es importante regular, la base de esta prima que nos permita dale sustentabilidad, (...) entonces yo creo que es importante, poder concentrarnos en las corridas y definir la mejor, porque lo que sí está claro es que este proyecto es viable y nos dan 6 alternativas (...).

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), coincidimos plenamente en que a nosotros los ecuatorianos y ecuatorianas nos interesa que la Seguridad Social, sea una institución de primera línea de esta república, y ojala pueda incorporar a todos, pero un legislador, un analista, un intelectual, tiene que mirar la realidad de manera holística, entonces aquí si nosotros si tenemos que estar sumamente convencidos de este Gobierno y del país, todas las ecuatorianas y los ecuatorianos, de saber cómo marcha la economía de esta república, entonces esta Comisión como va a presentar una propuesta trascendental, a mi si me gustaría, (...) y ojala venga a esta Comisión expertos actuariales como el doctor que está aquí, pero hay otros criterios diferentes, y eso a mí me genera una inquietud porque yo no soy experto en esta cuestión, entonces la Comisión haría bien en invitar a otros, y yo podría sugerir un nombre, el economista Fernando Mosquera por ejemplo, el economista Eduardo Valencia por ejemplo, en el caso de Eduardo Valencia un experto económico, que es director del Instituto Económico de la Pontificia Universidad Católica, catedráticos que dominan el tema de los datos actuariales y que han estado vinculados a la Seguridad Social y saben, entonces yo propondría eso, que sean invitadas otras personas, y que conjuntamente con otros funcionarios del IESS, como con los del Ministerio correspondiente, para que expongan aquí sus criterios técnicos y profesionales, para que la comisión pueda emitir un informe para segundo debate de manera consistente, (...) yo decía que nuestra Seguridad Social no puede ser como la de Noruega, como la Seguridad Social de Suecia, de Suiza, cuyos fondos son sumamente solventes y de alto rendimiento, nosotros habíamos hecho una



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



propuesta como trabajadores, por ejemplo; que ojala en algún tiempo la Seguridad Social pueda tomar los peajes en este país, creo que hacer la inversiones en los peajes es lo correcto, es una inversión segura, tiene un alto rendimiento, por ejemplo; ese tipo de inversiones sí podrían tomar la Seguridad Social, y así se podría uno ubicar áreas donde se podrían intervenir la Seguridad Social, con ese tipo de inversiones que generan alto rendimientos, entonces yo haría esa propuesta (....).

Tercera Intervención.- El economista Antonio Tipan, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (....), es necesario anotar tres cosas, en primer lugar; como técnica actuarial y por Ley los estudios hay que hacerlos cada 3 años, a fin de ir monitoreando y haciendo las correcciones necesarias en caso de desvíos, porque, porque esto es un tema estadístico probabilístico y nosotros no sabemos que es lo que va a pasar en los eventos de aquí a 2 o 3 años, económicos por ejemplo, o en cuestiones de cambios en el comportamiento de la población, por eso es necesario y la Ley lo dice, cada 3 años, hacer los estudios a fin de que se tomen los correctivos necesarios en cuanto a cotización, en cuanto a beneficios y en cuanto a todo lo que se inherente a estos temas, segundo; porque este es un proyecto de Ley y ustedes como Asambleístas tomaran la decisión de tomarle exactamente como esta o cambiar las condiciones, si cambian las condiciones y la transitoria cuarta, determina que, luego de aprobada la Ley se tendrá 60 días, dice ahí, para realizar los estudios y determinar la tasa, porque este es un esquema de beneficio definido, en este momento me dicen haber, se va aportar sobre tal cosa, se va a pagar a tal edad, se va a pagar luego de tantas aportaciones, si ustedes cambian, necesariamente la cotización va a cambiar, por eso es que indica ahí, ya cuando la Ley salga, tengo yo que reajustar. Porque la Ley no va a venir con una tasa definida, la Ley prevé que va a venir con una transitoria cuarta como la que está ahí, donde el Consejo Directivo luego de los estudios actuariales pertinentes determinara cual es la mejor tasa, hemos trabajado sobre una tasa hipotética de un 13,25 y hemos visto que tiene que ser un poquito más alto, según un el escenario, con otros escenarios pueden ser más bajos, aquí lo que es importante es el esquema, el esquema de este proyecto es de beneficio definido, es decir, me dicen yo quiero esto, y nosotros como técnicos decimos, a usted quiere eso entonces le cuesta esto, si fuera al revés, yo determino vamos a aportar la tasa 10% por decir algo, yo les diría, con ese 10% les alcanza esto, entonces aquí lo que se trataría es que, definido ya el esquema, de cuáles son los beneficios, cual es la población objetivo que va incorporarse, entonces yo determino cual es la tasa, y este es un instrumento como se denomina de alerta temprana, que nos permite tomar a 20 años antes de que suceda, decisiones propias de la Asamblea, que permita viabilizar y mantener el sistema, eso es en esencia, no hay porque asustarse de que los números no sean exactos, estamos tomando la experiencia de todos los 80 años que tiene la institución y de cómo se han comportado las poblaciones, el estudio incorpora un análisis económico del país, un análisis de cómo va evolucionando la población, y de cuando se estima que se incorporarían las amas de casa de 18, 19 años, los movimientos no preocupa mucho, porque si está en un sistema, en ese sistema ya



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

tiene un financiamiento, me paso al otro sistema y tengo que trasladar los recursos, a ese otro sistema, tal como estamos haciendo con España, si yo tengo un convenio con España simplemente si yo le voy a pagar aquí la pensión me tendrán que transferir los recursos necesarios, por los años que aportó, estos son estudios que más bien permiten una alerta temprana, para gestionar con la debida anticipación antes de que se provoque un colapso en el sistema (...).

Cuarta Intervención.- El señor Roberto Guevara, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), salvo el criterio de ustedes, yo creo que en la envergadura de este proyecto de Ley, si es pertinente contar con criterio técnico, que asesore en la parte matemática, particularmente el IESS no quisiera que se tome una decisión, que quizás no sea pegada al 100% o a la mayor cantidad, a lo que respecta a la parte matemática, no obstante de que las alternativas que se han analizado desde el punto de vista del IESS, consideramos que son viables y que son sustentables como lo que hemos dicho, pero cualquier ajuste puede ser susceptible, no consideramos que pueda ser perceptible, pero si sumamente mejorable, (...) no sé si sea pertinente coger la observación ciudadana Asambleaístas, para más adelante hacer reuniones de trabajo en donde el IESS está presto para resolver cuanta observación tenga (...).

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), claro eso es lo responsable, y esta inherente a nuestras funciones que tenemos que realizar para la construcción de este proyecto de Ley, las reuniones de trabajo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que sería la entidad encargada justamente de crear pensiones, que las amas de casa constarían para obtener las pensiones jubilares, así como tendríamos las ocupaciones técnicas posteriores sobre este tema sobre la incorporación de las jefas de hogar no remuneradas, sin embargo me gustaría también que se nos haga una explicación técnica de la solicitud adicional que yo hice, de los alcances o el impacto que tendría a la eliminación del 40% de la aportación del Estado a las pensiones jubilares, sabemos que en el país existen cerca de 400.000 jubilados del sistema de seguro general obligatorio, y cerca de 50.000 del fondo campesino, según las versiones de voceros del gobierno nacional, dice que esta eliminación no tendría ningún impacto, que incluso podría ser más, pero yo si quisiera conocer que ocurriría si ese porcentaje no se entrega anualmente a la institución, que pasaría con las pensiones jubilares, que se pasaría si se entregara más como se dice que eso ocurriría, pero realmente la preocupación tiene en cuanto la exigibilidad u obligación , ya que al eliminar el porcentaje como lo obligamos al Estado y al sistema de Seguridad Social que sea solidario y subsidiario, porque al ser subsidiario necesita del aporte estatal, que ocurriría, y quiero que se hagan los análisis técnicos correspondientes, si no existiera este aporte que al día de hoy es el 40%, que ocurriría si fuera más, que quería decir, que van a subir las pensiones, no lo sé, queremos las explicaciones correspondientes que no solamente se trata de eliminar un porcentaje y de creer en la buena fe de los compañeros oficialistas, y de decir que las cosas van a

marchar bien en la institución si no que todo tiene que ser bajo una sustentación técnica y que desea respaldar y ratificada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así que Roberto le pido comedidamente que en las reuniones de trabajo también se nos haga la explicación correspondiente por este tema (....).

Quinta Intervención.- El señor Roberto Guevara, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de nuestra parte habrá toda la predisposición del caso no obstante, creo que es pertinente dejar abierto el punto de que, el IESS a través del BIESS realiza inversiones, que son sumamente responsables, de tal suerte de que no solamente tienen que venir del estado si no de inversiones correctas adecuadas y oportunas, de tal manera que busque generar menor impacto posible, de ahí el derecho a la Seguridad Social, que termina buscando nuestra Constitución, una universalidad en donde el Estado tiene una obligación de buscar que se extienda, y ahí se toman las medidas correspondientes, entre ellas los estudios actuariales, (...) el IESS entiende que la decisión de ustedes es mantener mesas de trabajo (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, hace referencia a que dentro del precitado informe se encuentra también el tema referente al 40 % y a la sostenibilidad.

Asambleísta Gozoso Andrade.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo creo que este es un tema un poco complicado, por lo que les pido compañeros Asambleístas, que se haga un taller o una reunión, para que vengan los representantes del seguro, para realizar un taller, como una sugerencia, porque yo creo que el seguro tiene los técnicos (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), aquí creo que hay una versión oficial suscrito por el IESS, y yo más bien digo para cerrar el tema, porque permanentemente estamos planteando la necesidad de la información, aquí hay una institución que dice que es viable, hay 6 escenarios y creo que lo que dice Henry, que revise eso y vengan y nos planteen, ósea yo digo, si revisamos esta definición, esta verificado, entonces parecería que no le estamos creyendo a la Dirección Actuarial de Investigación, pero si hay un técnico nos puede decir técnicamente, señores de estos 6 escenarios que se plantean, el más recomendable es este, (...) pero que se revise técnicamente, sino cada momento estamos diciendo que no hay información, y si hay información, inclusive en la página 62 del informe sobre el 40% de las pensiones, donde dice que es factible que el estado deje de estar pagando el 40% de las pensiones, y da una recomendación si se elimina la tabla de actualización de pensiones, miren creo que eso me parece importante compañeros, que ya podamos ir cerrando el tema, porque yo creo que tenemos la información de la autoridad correspondiente, y si hay la posibilidad de un técnico que nos diga de estos 6 modelos que nos han planteado, cual es el mejor, que



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

bueno, para que nos permita tener esa versión, porque no creo que el técnico nos traiga otra versión más (...).

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 7.-“Discusión y debate para el Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo en el Hogar”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que existe un informe que fue presentado para primer debate, en el cual existen varias observaciones realizadas por los diferentes compañeros Asambleístas y miembros de esta Comisión, a partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que deberíamos establecer el cronograma de trabajo que vamos implementar para poder revisar todos los puntos referentes a este proyecto de Reforma Laboral y de Seguridad Social, porque claro muchos de nosotros mantenemos algunos puntos y lo hemos hecho conocer en los informes de minoría, algunos compañeros nos han entregado sus observaciones por escrito, y se hará también la sistematización de las exposiciones que se han hecho en el pleno, y tenemos algunos grupos que mantienen sus posiciones y algunos criterios que no están de acuerdo tal y cual fue planteada la propuesta del Ejecutivo, que quisieran también socializar el proyecto, entonces más bien nosotros le podríamos repetir aquí los argumentos a favor o en contra de la propuesta, pero quisiera conocer por parte de la Presidencia de la Comisión, cuál será el cronograma de trabajo, que grupos vamos a poder invitar o si finalmente la propuesta es definitiva, eso quisiera un poco conocer (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), aprovechando lo que usted menciona, que este no es la única sesión donde vamos incorporar observaciones, me parece importante que planteemos observaciones algunos temas que hemos preparado, personalmente yo tengo algunas observaciones, y en la próxima sesión seguimos incorporando las observaciones sobre la base de la información del primer debate, sobre las más de 40 intervenciones del pleno, entonces si me permiten compañeros yo tengo que salir a la comisión de enmiendas, de la que soy parte y quiero dejar algunas observaciones para el día de hoy ustedes consideren, para que en la elaboración del informe para segundo debate, (...) en el artículo 13 de este proyecto, donde sustituye el artículo 104, por el planteado por el Proyecto de Justicia Laboral y Seguridad Social para las Mujeres Amas de Casa, creo que es importante incorporar el inciso que estaba en el actual Código del Trabajo, si bien esta disposición permite que los trabajadores de las empresas vinculadas puedan también acceder a las utilidades, pero ya quien tiene que determinar cuánto es el valor de la rentabilidad, y cuanto va para las utilidades, es el



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Servicio de Rentas Internas, creemos importante que hay que incorporar un inciso después del primero, donde nos permita a petición del Director Regional de Trabajo, de las organizaciones de trabajadores de las respectivas empresas, o de quien presuma tener interés propio y directo, podrá disponer la determinaciones tributarias que estimare conveniente, para establecer las utilidades efectivas, en el caso de que realicen este pedido para determinación de las utilidades efectivas, las organizaciones de trabajadores o quien presuma tener interés propio o directo tendrá que delegar un representante para el examen de contabilidad, como también para que en el informe final de fiscalización, deba contener las observaciones del representante de los trabajadores y de quien presuma tener interés propio y directo, y se contara con ello en cualquiera de las instancias de reclamación, creo que es importante incorporar este inciso, en el artículo 13 del proyecto donde se sustituye el artículo 104 del Código del Trabajo, incorporar después del inciso primero un inciso segundo, en los términos que acabo de mencionar, (...) el Servicio de Rentas Internas, a petición del Director Regional del Trabajo, de las organizaciones de trabajadores, los sindicatos de las respectivas empresas o de quien presuma tener interés propio y directo, podrá disponer las determinaciones tributarias que estimare conveniente para establecer las utilidades efectivas, las respectivas organizaciones de trabajadores o quien presuman tener interés propio y directo delegara un representante para el examen de contabilidad, el informe final de fiscalización deberá contener las observaciones del representante de los trabajadores y de quien presuma tener interés propio y directo, y se contara con ellos en cualquiera de las instancias de reclamación (...), aquí estamos incorporando por lo general un trabajador o el sindicato tiene una gran preocupación sobre cuanto mismo de utilidades ha tenido la empresa, ese derecho está establecido en el Código de Trabajo, creemos que es importante cuando nosotros configuramos esto de las empresas vinculadas, mantener este derecho que tiene los trabajadores y los sindicatos, para que transparenten el tema de la rentabilidad de la empresa, pero sobretudo la utilidad efectiva que tiene derecho, porque siempre hay esa preocupación de los trabajadores, que talvez la rentabilidad y la utilidad no es la real, por eso estamos dando este derecho a los sindicatos, como también a los trabajadores, para que reclamen y luego participen en la contabilidad como también en el informe final, de la fiscalización de la determinación de las utilidades efectivas, puedan participar, incorporar las observaciones que hagan, es representante del sindicato o el trabajador que ha pedido esta determinación efectiva de las utilidades, a de más estamos determinando lo que establece el Directorio de Trabajo, que es una de las funciones que tiene (...), creo que es importante también que podamos establecer en al artículo 44 del proyecto de Ley de Justicia Laboral, ahí tanto en el artículo sobre el monto de pensiones de incapacidad permanente total, como el monto permanente de incapacidad absoluta, y el monto de pensión por muerte por pensionista, creo que es importante establecer el número, la cantidad en número, porque esta únicamente el porcentaje, pero si es importante mantener ese piso que nos permita poder garantizar este derecho por estas tres pensiones que estamos planteando, como esta en el proyecto de Ley, únicamente será el porcentaje lo que



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

estamos estableciendo un monto, (...) artículo 44, monto de pensión por incapacidad permanente de 70 dólares, en el literal A, en el literal B, 106 dólares, en el literal C 146 dólares, en el literal D 194 dólares (...), está ya el porcentaje en valor, y eso nos va a permitir inclusive, para una de las cosas que plantea en la corrida la necesidad de monto, que nos permita la corrección, (...), el monto por incapacidad permanente absoluta es literal A 79 dólares, literal B 115 dólares, literal C 165 dólares, literal D 221 dólares, (...) sobre el Capítulo Cuatro, sobre las pensiones de viudedad y orfandad, monto de la pensión por muerte de la persona pensionista o afiliada, en el literal A 70 dólares, en el literal B 106 dólares, en el literal C 146 dólares, y en el literal D 194 dólares, (...) y también seguidamente, en las condiciones específicas de acceso sobre viudedad y orfandad, las 6 aportaciones mensuales para las personas fallecidas que tengan entre 15 y 25 años de edad, (...) por fallecimiento de la persona, en el de 36 aportaciones mensuales de las personas fallecidas de la misma manera corregir en las 70 aportaciones, poner la palabra fallecidas, esta condiciones específicas de acceso, para escoger por el caso de orfandad o viudedad, es por la persona fallecida, pero no te dice en este proyecto (...), finalmente también en el artículo numerado de este mismo capítulo, esta es una pensión contributiva, pero no hay responsabilidad de la familia, por así acaso Henry, ahí estamos estableciendo y determinado expresamente, que no tiene responsabilidad ni mora patronal la familia, y finalmente creo que es importante también en el artículo del Consejo Nacional de Remuneraciones, creo que hay que incorporar que es el Consejo Nacional del Trabajo, que nos permita poder elevar del reglamento que existe, a tener esta instancia tripartita, entonces que sea el Consejo Nacional del Trabajo y de Salarios, en el artículo 118, 119, 120, 123 y 125, hasta ahí tengo mis observaciones, tengo otras que todavía tengo que argumentar para poder enriquecer este proyecto fundamental, tanto de Justicia Laboral como también de Seguridad Social para las amas de casa (...).

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), mis observaciones van justo en el tema de utilidades, donde el hacia una observación, (...) en el artículo 11 de la propuesta yo recuerdo que en el debate anteriormente habíamos hablado de que sería importante tener la claridad del concepto de cadena de valor, es decir para que no haya en ese sentido interpretaciones individuales, subjetivas, en el artículo 103 del código, pero 11 del proyecto, está planteado, unificación de utilidades, que si una o varias empresas pertenecen o comparten procesos productivos, comerciales o de servicios, se entenderán que comparten la misma cadena de valor, mi sugerencia es que automáticamente se agregue lo que es cadena de valor, es decir que queda establecido, incluso tengo una propuesta, que la cadena de valor quede establecido como el proceso económico que inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado, para que no haya interpretaciones de las empresas de que es, o que no es cadena de valor, entonces que quede tácitamente al final del primer inciso, luego que dice la misma cadena de valor, que se aumente, la cadena de valor será entendida como el proceso económico que inicia con la materia



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



prima y llega hasta la distribución del producto terminado, luego con eso podría seguir el segundo inciso que habla de que la autoridad administrativa de trabajo de oficio y el resto de lo que dice, (...) no me acuerdo bien pero la tenía entre mis observaciones y tengo la claridad de que se había hablado en una discusión anterior, de que sería importante de que establezcamos lo que es la cadena de valor, (...) recuerdo que se trató en la Comisión, por otro lado me gustaría sugerir, de lo que es el artículo 12 del proyecto de Ley, que hace alusión al artículo 103.1 del código, donde también se hablaba y tengo entendido que también fueron las cámaras, eso tengo más claro, el tema de las empresas vinculadas, recuerde usted que había la objeción que como vamos a decir cuando es vinculada, y aquí creo que aumentar esta parte donde determinemos en qué sentido sería la vinculación, mi propuesta es que se ponga un porcentaje básico que sería el 25%, para determinar la vinculación de una empresa o en otra, el texto actual dice; para efectos de responsabilidades laborales se consideraran empresas vinculadas a las personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe, de manera directa en la dirección administración, control de calidad, capital o en las que un tercero sea persona natural o sociedad domiciliada en el Ecuador, participe de manera directa en la dirección o administración, me parece que está muy redundante, y que en cambio no estamos poniendo un porcentaje básico, porque también pensar que una persona, con un 1% de participación, tampoco sería justo que lo consideremos vinculado, entonces estoy proponiendo o propongo que se ponga de esta manera, se deje hasta donde esta dirección y administración, en el párrafo que acabo de leer, y se diga; para efectos de responsabilidades laborales, se considerara a las empresas vinculadas, a las personas naturales o sociedades, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en la dirección administración, o en el capital de la otra, y ahí se incluya; en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo, de esta manera estaríamos determinando un porcentaje básico de al menos el 25, lo hemos conversado con los compañeros y ha sido un criterio compartido, y que se elimine el resto, porque yo creo que ya estaríamos con eso cuando hablado de personas naturales, estaríamos hablando tácitamente en lo que ya hemos mencionado, y luego poner que la parte que continua, donde se dice que; serán solidariamente responsables para los fines de las obligaciones contraídas por cada una de ellas, con sus trabajadores y trabajadoras, de todas maneras yo hare llegar por escrito el texto propuesto (...).

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), no obstante de ampliar esos criterios en las siguientes sesiones, si quiero hacer énfasis en algunos puntos que fuimos críticos, en la propuesta inicial enviada a esta Comisión, antes de mencionar estos 3 puntos que voy hablar, (...) porta parte de la Comisión convenimos que recibiríamos asistencia técnica por parte de la OIT, no sé si ya se han hecho los acercamientos con la OIT, (...) le pongo en su consideración porque creo que todos estuvimos de acuerdo en que tengamos esa asesoría técnica jurídica (...) referente a la propuesta, nosotros nos mantenemos en que si ya la Comisión o el oficialismo tomara la decisión de eliminar el contrato a plazo fijo, que



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

veamos la forma de conversar y mantenerlo para los nuevos emprendimientos, porque aquí ya describimos las dificultades, en las distintas condiciones que tienen que generarse para que un nuevo emprendedor puede llevar adelante su empresa, que contemplemos la posibilidad y la analizásemos y la discutamos aquí en esta Comisión, los nuevos emprendimientos y todo el riesgo que lleva adelante, con respecto al artículo 11 y la clasificación de los contratos, que ha eliminado el contrato a plazo fijo y prácticamente las contrataciones serán a tiempo definido, sin embargo si pusimos aquí en consideración el tema de los nuevos emprendimientos, y todos los riesgos que corren los nuevos emprendedores, en segundo lugar; quiero ratificarme señora Presidenta como lo han hecho otros compañeros por escrito y en el Pleno, en la eliminación del artículo que le pone techo o tope a las utilidades, ya la explicación jurídica lo hemos hecho ampliamente, no obstante que le hemos presentado documentación, en la que indica que esto ya fue declarado inconstitucional, hemos tenido aquí en largas sesiones a los trabajadores que están siendo perjudicados por este tope, que consideramos regresivos en cuanto a derechos y si pongo nuevamente a disposición de la Comisión y del oficialismo, que se contemple la eliminación del artículo que propone techo a las utilidades, y que ustedes han decidido mantener hasta 8,000 dólares, o algo por el estilo, y que el excedente fuera al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hemos aquí ya recibido en comisión general a todos los trabajadores que se encuentra el día de hoy, sumamente preocupados por lo que ocurriría en su vida, en las obligaciones contraídas, quiero no obstante que are en las respectivas Comisiones la exposición jurídica de los argumentos que defienden para sustentar la eliminación de este artículo, y con respecto a los artículo que hace la reforma a la Ley de Seguridad Social, aquí ya hemos convenido que tendremos los análisis técnicos por parte de la institución, pero que todos tenemos que conocer y entender, los informes técnicos actuariales, sin embargo si quiero hacer mención de parte de algunos Asambleístas e incluso del oficialismo, que hacen énfasis en el peligro de la eliminación de ese 40% de aporte del Estado (...), el asambleísta Fernando Bustamante, muy acertadamente dice, al eliminar la disposición que obliga al Estado a subsidiar el 40% del financiamiento, y no establecer un porcentaje fijo se podría establecer este subsidio a una cifra menor o mayor, lo que llevaría a una descapitalización del fondo de pensiones o a un mayor egreso por parte del Estado, que aumentaría su deuda con el IESS, en caso de que el porcentaje de aporte Estatal sea menor, como cubrirá el Seguro Social esta diferencia para el pago de jubilaciones, estaríamos frente a una regresión de derechos que fueron adquiridos con anterioridad, y tal como lo sugiere este Asambleísta y otros, mantener el artículo 237 como se encuentra actualmente en la Ley de Seguridad Social (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que la asesoría técnica que otorgaría la OIT, sería por medio de internet.

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), primero creo que el artículo 184 contribuye mucho en el tema de la reforma laboral, el



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



artículo 25 que hacer reforma al artículo 184, primero el artículo 21 que modifica el artículo 184, creo que con esta reforma queda con mucha claridad, desde hoy en adelante cuando hables de desahucio es la decisión que toma el trabajador de no continuar en la empresa, y cuando se habla de visto bueno es la actitud que toma el empresario, luego del trabajador no continua en la empresa y que eso va a tener su respectivo tramite, y por supuesto también los beneficios que le generan al trabajador, en este artículo 184, quiero hacer una observación cuando se dice desahucio; es la notificación escrita a través del Ministerio Rector de Trabajo, etc (...), lo que yo si quisiera decirle es que en la redacción del artículo 184 se elimine la palabra escrita, porque eso va a limitar a que el trabajador solamente tenga esa vía, para poder manifestar su deseo de no continuar en la empresa, si dejamos desahucio; es la notificación a través del Ministerio Rector, dejamos básicamente en libertad para que el trabajador haga uso de cualquier herramienta, inclusive hasta de medios electrónicos, de los medios que disponga el Ministerio de Relaciones Laborales a través de la automatización de este Ministerio, que se vea cualquiera vía, que no solamente este expreso ahí de que tiene que ser escrita y que si no es escrita no tiene valides, entonces es eliminar la palabra escrita, y luego en el artículo 42, en donde se hace la definición de trabajo no remunerado del hogar, artículo 42, en este artículo se añadido un inciso más, creo que es el inciso 5, en esta parte cuando se dice que la ama de casa es la persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, quien desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar, etc (...), yo más bien hago la aclaración para que en este inciso quede cuando se haga la definición, es persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, quien desarrolla tarea, etc (...), pero que se elimine la expresión de manera exclusiva (...), y en relación a la definición de trabajo no remunerado del hogar, yo creo que es importante que eliminemos esa frasecita, porque eso básicamente daría a futuro una mal interpretación, el limitar el trabajo no remunerado del hogar (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que en razón a que el pedido realizado por el Asambleísta Bairon Valle, con lo solicitado por otros a Asambleístas y la Corte de Justicia, se de lectura a lo solicitado por la Corte.

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), aparte de que yo envié una comunicación a usted, y esta con el número de tramite 199568 que fue recibido por documentación de la Asamblea, entonces entiendo que esto está en manos de la Comisión, pero tengo una preocupación sobre el artículo 3 sobre el periodo de prueba, en todo contrato de aquellos a los que se refiere el inciso primero del artículo anterior, cuando se celebre por primera vez, podrá señalarse un tiempo de prueba de duración máxima de 90 días, esta es una legislación que se entiende para empresas estables en producción, en la agroindustria, en otras actividades donde están constituidas las empresas productivas, porque hay otras actividades económicas, en mi caso, yo provengo de la provincia de Loja y nosotros trabajamos mucho en lo que es producción agrícola, sembramos caña, café y



cacao, y eso son actividades económicas de ciclo corto, pero generalmente se contrata trabajadores para lo que es siembra, eso dura 1 mes, después se los requiere para desyerbar, otro mes o 2 meses, después se los requiere para cosechar, (...) en estas actividades, ellos se unen para desarrollar actividades muy temporales, (...) y de acuerdo como esta este artículo ellos no podrán contratar a estos trabajadores por temporadas, porque se teme que les van a obligar a que se den trabajo definidos, tienen una preocupación con respecto a este artículo 3 (...).

En referencia a esta intervención, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al asambleísta Bairon Valle, como punto de información.

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), hay que tener claro en decir, que lo que estamos cambiando es el tipo de contrato, el tipo que estaba vigente era el contrato de plazo fijo, y ese tipo de contrato podrá cambiarlo por uno definido, las otras formas de contratación sigue vigente, si usted lee donde dice el artículo 1; está la definición del proyecto; ahí dice que asueldo, a jornal, en participación y mixto, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional, por obra cierta por tarea, a destajo, individual de grupo o por equipo, esos siguen vigentes, solo el contrato general, que tiene por supuesto su periodo de prueba, por eso yo quería inclusive hacer la misma observación que hizo la Asambleísta Reyes, el emprendedor puede hacer uso de estos tipos de contratos, pero lo que tenemos que asegurarles es que si es un tipo de actividad permanente, es la estabilidad laboral del trabajador, porque no queremos que al final del año 800.000 trabajadores queden en una situación desconcertada, entonces esos tipos de contratos continúan, es decir el jornal está en vigencia compañeros, y va a continuar en vigencia a pesar de estas reformas que estamos haciendo (...).

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la segunda preocupación que yo tengo, y debo decirle con mucha sinceridad, es en el artículo 9, que dice a continuación del artículo 97 agréguese el siguiente artículo innumerado, que dice el límite en la distribución de las utilidades, distribúyase a las personas trabajadoras que se han mencionado en el artículo anterior, no podrán acceder de 24 salarios básicos unificados del trabajador en general, en caso de que el valor de esta supere el monto señalado el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la seguridad social, yo en mi carta he hecho una observación, aquí están compañeros trabajadores, dirigentes como ustedes, y como yo menciono en la comunicación esto viola disposiciones constitucionales, porque son derechos consagrados y que vienen de disposiciones anteriores, yo participe activamente para el referéndum, para la reforma de la Constitución de 1978, y luego trabaje intensamente en la reformas constitucionales que hicieron en los año 1998, y en todas esas reformas constitucionales miren que era un régimen de tendencia hacia mayor concentración económica, llamado también el modelo neo liberal, nosotros luchamos por que no sean conculcadas las utilidades de los trabajadores, por eso yo



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



estuve en desacuerdo con la reforma de hidrocarburos que puso el régimen, y que yo le he dicho a los trabajadores en su tiempo, que presenten demandas de inconstitucionalidad, porque se los afecto a los trabajadores del sector petrolero, (...) yo mencione el día de ayer por información del Gobierno y que están en el diario el Telégrafo, como va hacer justo que se haya entregado un contrato a los señores de Porta o Claro, para que tenga utilidades astronómicas, como las que tienen, según el diario el Telégrafo (...), entonces yo estoy en desacuerdo de que se afecte las utilidades de los trabajadores de estos sectores (...), y finalmente en el 237, yo fui dirigente sindical, en el artículo 45, no estoy de acuerdo con ese cambio, yo estoy en la defensa de que se mantenga, porque este no fue un artículo que alguien se le ocurrió, esto viene de una larga lucha, yo estuve vinculado al sindicalismo, después fui dirigente del sindicalismo, y nosotros luchamos por que se comenten abusos, los Gobiernos no van hacer permanentes, yo no menciono a los Gobiernos que tuve tremendas diferencias y que me enjuiciaron y me botaron del trabajo en el país, (...) porque si no está constando en la Ley, un Gobierno abusivo puede dar un porcentaje de 5%, (...) entonces se cómo uno actúa en el poder y se pone en absoluta indefensión (...), cuando no hay mandatos claros y disposiciones claras en la Ley (...).

Asambleísta Ángel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), sobre el tema del artículo 9, es el límite de las utilidades, artículo 97 del Código de Trabajo actual, cuando se está fijando la propuesta del techo para las utilidades, yo considero también que nuestra responsabilidad, tiene que legislar en función de las grandes mayorías, por lo tanto yo plantearía compañera presidenta, que se recoja como propuesta, de que por lo menos el 5% que establece las cargas familiares no se lo tope al fijar el techo de las utilidades, si bien es cierto es dinero de las terceras personas, que no tiene nada que ver con el 10%, este 10% yo si considero que debería establecerse el techo, pero no el 5% de las cargas familiares, es más antes decíamos y estamos debatiendo y estamos escuchando propuestas de observaciones, para que de pronto vayamos creando los espacios, para también de alguna forma coincidir el tema del 10%, pero inicialmente yo planteo señora Presidenta, que el 5% que corresponde a las cargas familiares, no se establezca ningún techo (...), en todo caso en el artículo 14 de la propuesta y lo que manifiesta el artículo 106, utilidades no cobradas, la parte empleadora está obligada a agotar todos los medios a su disposición para entregar de forma directa el beneficio de utilidades, a sus trabajadores o a sus ex trabajadores, si hubiera utilidades no cobradas por las personas trabajadoras o ex trabajadoras, la parte empleadora las depositara a beneficios de estos en una cuenta del sistema financiero nacional, a más tardar dentro de los 30 días siguientes en la fecha a la que se debió efectuarse el pago, debiendo además la parte empleadora publicar por la prensa, la nómina de las personas trabajadoras beneficiarios de estos derechos y los montos que corresponde a cada uno de ellos, a través de un diario nacional o local, si transcurrido un año del depósito de las personas trabajadoras o las ex trabajadoras, no hubiere efectuado el cobro, la parte empleadora en el plazo de 15 días depositara los valores, no cobrados en la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

cuenta que el Ministerio Rector del Trabajo establezca para el efecto, y a partir del vencimiento del plazo ese monto será destinado para el régimen solidario de Seguridad Social, pudiendo por lo tanto depositarse directamente, incluso en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a continuación quedaría como está actualmente redactado ese artículo (...), porque compañera Presidenta, si bien esto ha venido funcionando desde hace muchos años, va a los fondos del Ministerio de Relaciones Laborales, y yo creo que deberíamos también legislar en función de trabajo social de objetivo social, y el objetivo social es justamente que esos recursos que tenemos conocimientos, de las investigaciones que han realizado, que son aproximadamente 8.000.000 dólares que no cobran (...), otro tema importante que justamente es un tema polémico, y en función justamente de dar la tranquilidad a los trabajadores que están amparados en el Código del Trabajo, como también a los servidores públicos, es el tema de la mensualización de los décimos, décimo tercero y décimo cuarto, nosotros a lo largo y ancho del país hemos tenido conversaciones con los compañeros que están dentro de la LOSEP, y ellos planteaban la necesidad de que el tratamiento que se le está dando a los compañeros del Sector Privado que están amparados en el Código del Trabajo, también se les debe dar a ellos, por lo tanto deberíamos proponer una reforma a la Ley de Servicio Público, y que tiene que ver con el artículo 46, donde se ponga que las remuneraciones adicionales a las que se refieren el artículo 97 y 98 de la Ley de Servicio Público, a pedido del servidor o de la servidora podrán ser pagados de forma mensual, que quede de manera optativa, y con eso estaríamos nosotros dando tranquilidad a ese sector que venía justamente haciendo ese planteamiento, desde el inicio de este proceso, incluso cuando estábamos socializando el tema del borrador del Código del trabajo (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en base al análisis jurídico del proyecto de Ley me permito sugerir, y por ser conveniente para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que se realice un cambio dentro del artículo 43 que ya sustituye al artículo 73, ya que los instrumentos con los que se pretende verificar la identidad de los afiliados y de las filiadas es un sistema caduco, considero así, es decir que la tarjeta personalizada no es el sistema idóneo de identificación para las afiliadas y los afiliados, porque mantenemos un sistema de identificación nacional en nuestra cedula, que incluye un chip en el que se puede incluir todos los datos que se quieran y se pueden incorporar además en este caso, a más de la afiliación de las y los trabajadores no remunerados del hogar, y ellos a su vez se pueden asumir en ese mismo chip el acceso en los beneficios que tienen dentro del seguro social, por lo tanto la observación el artículo 73 dice; inscripción del afiliado y pagos de los aportes en el inciso segundo y tercero, sugiero que se quede de la siguiente manera; inciso segundo; las personas que realicen trabajo no remunerado del hogar serán consideradas afiliadas desde la fecha de su solicitud de afiliación, una vez afiliadas deberán mantener actualizada la información relativa al lugar de trabajo y a su situación socio económica, sin perjuicio de las verificaciones que realice el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en el tercer inciso sería que el afiliado está



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

obligado a presentar su cedula de identidad o ciudadanía para todo tramite o solicitud de prestación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no la tarjeta como el IESS exigía la presentación de dicha tarjeta para que el afiliado sea sujeto de beneficio, pero es suficiente con la cedula de identidad, por lo explicado anteriormente (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto No.8.- "Clausura de la Sesión", del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 13 horas 45 minutos, clausura la Sesión No.89 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de los
Trabajadores y la Seguridad Social

